

os cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de los Ogijares a favor de don Mariano del Prado y O'Neill, vacante por fallecimiento de doña Antonia Mesía de la Cerda y Valera, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 868/1960, de 4 de mayo, por el que se convalida sin perjuicio de tercero de mejor derecho el título de Marqués de Gibrleón a favor de don Ignacio Roca de Togores y Tordesillas.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado; previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Gibrleón, a favor de don Ignacio Roca de Togores y Tordesillas, vacante por fallecimiento de su padre don Luis Roca de Togores y Téllez Girón, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 869/1960, de 4 de mayo, por el que se convalida sin perjuicio de tercero de mejor derecho el título de Marqués de Villena a favor de doña María de la Soledad Martorell y Castillejo.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado; previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Villena a favor de doña María de la Soledad Martorell y Castillejo, vacante por fallecimiento de su padre don Francisco de Borja Martorell y Téllez Girón, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**ORDEN de 23 de abril de 1960 por la que se autoriza para usar en España el título extranjero de Conde de San Simón a doña María Teresa Gárate y de San Simón.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, este Ministerio, en nombre de S. E. al Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación

Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a doña María Teresa Gárate y de San Simón para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título extranjero de Conde de San Simón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO 870/1960, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada italiana don Francesco Mimbelli.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Armada italiana, don Francesco Mimbelli,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO 871/1960, de 4 de mayo, por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta o concurso las obras de «Terminación del puente sobre el río Francolí, en el kilómetro 256,690 de la carretera Ps. 9, Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona», en la provincia de Tarragona.**

Aprobado por Orden ministerial de nueve de abril del corriente año el proyecto de «Terminación del puente sobre el río Francolí, en el kilómetro doscientos cincuenta y seis, seiscientos noventa metros de la carretera Ps. nueve, Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona», en la provincia de Tarragona, por su presupuesto de contrata de diez millones novecientos setenta y cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos, y en atención a la urgencia que reviste la más pronta ejecución de las obras mencionadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la de uno de julio de mil novecientos once, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso la contratación de las obras de «Terminación del puente sobre el río Francolí, en el kilómetro doscientos cincuenta y seis, seiscientos noventa metros de la carretera Ps. nueve, Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona», en la provincia de Tarragona, y podrán, por tanto, ser concertadas directamente por la Administración.

Artículo segundo.—Se concede el crédito de diez millones novecientos setenta y cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos en dos anualidades: de tres millones de pesetas, para la anualidad de mil novecientos sesenta, y siete millones novecientos setenta y cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos, para la